

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

No. /20__

DE UNA PARTE: El Centro de Información y Gestión Tecnológica de Villa Clara, perteneciente al IDICT (CITMA), con domicilio legal en Marta Abreu # 55 e/ Juan Bruno Zayas y Villuendas, Santa Clara, Villa Clara, Teléfono 42291409, inscrita al No. 0018611 del Registro Comercial, Correo Electrónico: comercial@ciget.vcl.cu, registrada con el código REEUP: 211-0-6761, NIT: 11005332408, Cuenta Bancaria en CUP: 0643341254390018, Sucursal: 4331 de BANDEC, representada por el **MsC. Onelio Lázaro Martínez Pérez**, en su carácter de Director del CIGET de Villa Clara, designado mediante la Resolución No. 12 de fecha 8/8/2024, emitida por el Director General del IDICT Manuel Piloto Farrucha, que en lo sucesivo y a todos sus efectos legales se le denominará **EL PRESTADOR**.

DE OTRA PARTE: _____,
subordinado al _____, con domicilio legal en _____,
teléfonos _____, Fax _____ E-Mail _____
registrada con el código _____, con la cuenta bancaria en MN No. _____ de la Agencia No. _____ del _____, con Licencia para operar en Moneda Nacional No. _____ representada en este acto por _____, en su carácter de _____, en el ejercicio pleno de las facultades que le han sido conferidas mediante la Resolución No. _____, emitida por _____, en su carácter de _____ y que a los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CLIENTE**.

AMBAS PARTES: Reconociendo sus respectivas personalidades y representaciones con que comparecen a este Acto, convienen suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO**, de acuerdo con el siguiente:

1.-OBJETO DEL CONTRATO:

1.1- El presente contrato tiene por objeto regular las relaciones y obligaciones contractuales entre **EL PRESTADOR Y EL CLIENTE**, necesarias para **la ejecución del servicio de: Diseño gráfico de signo distintivo: marca de productos**, previa oferta del **PRESTADOR** y aceptación del **CLIENTE**, cuyo precio, forma de pago, especificaciones técnicas, características y otras particularidades, se indican en el cuerpo de este negocio jurídico y en su Anexo 1.

1.2- La búsqueda de interferencia del signo se hará de forma independiente al presente instrumento, a través del Contrato de trámite que deben suscribir las partes para viabilizar el proceso de registro y todos sus pasos ante la Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI) a través de su Sección Provincial Villa Clara en el CIGET. El **CLIENTE** puede evacuar este proceso ante la OCPI directamente en La Habana, así como ir de forma directa a realizar la solicitud de registro sin búsqueda de anterioridades o interferencia.

2 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1- **EL PRESTADOR** está obligado a:

2.1.1- Prestar el servicio solicitado y contratado debidamente por el **CLIENTE**, en el tiempo pactado (30 días hábiles a partir de la entrega, por el CLIENTE, de la propuesta de denominación que integrará el signo diseñado como marca) y con la calidad requerida (entrega digital del producto final: signo para registro de marca, en formato pdf vectorizado).

2.1.2- Garantizar Especialistas y/o Consultores con requisitos profesionales idóneos y los conocimientos técnicos suficientes en función del servicio a prestar, así como los medios técnicos y recursos necesarios para la ejecución idónea del servicio.

2.1.3- Ofrecer garantía de actualidad, seguridad y confiabilidad para la realización del servicio, a partir de las informaciones existentes.

2.1.3.1- El **PRESTADOR** ofrecerá garantías en cuanto a calidad del producto final dirigidas en lo fundamental al o los elementos gráficos diseñados, incluyendo tipo de letra y colores de la misma de la

denominación aportada, no siendo así para la denominación en sí que formará parte del producto final y que será aportado por el CLIENTE.

2.1.4- Realizar las consultas necesarias con el equipo de Especialistas en Propiedad Industrial de la OCPI, de ser necesario, para la valoración de la denominación aportada por el CLIENTE que acompañará al logo (elemento figurativo) a diseñar y emisión de posible Dictamen, en cuanto a la posibilidad de existencia de alguna de las prohibiciones al registro establecidas según Decreto Ley 203/2000, anexándolo al contrato.

2.1.5- El PRESTADOR se obliga a realizar al menos dos propuestas de diseño al CLIENTE en bocetos hasta que éste de su conformidad para la ejecución del diseño final.

2.1.5.1- El PRESTADOR no se hace responsable de las violaciones de derecho de propiedad Intelectual de terceros por el actuar del cliente que conlleve a esta situación.

2.1.5.2- El uso y/o transmisión a terceros sin autorización expresa del PRESTADOR, de aquellos diseños mostrados para hacer la elección del cliente y que no fueron escogidos, conlleva a indemnización por parte del cliente al PRESTADOR de los perjuicios ocasionados y el retiro de su uso en el mercado.

2.1.6- Reflejar en anexos las diferentes tareas por las que transcurrirá la ejecución del servicio con el monto de cada una, firmada por ambas partes.

2.1.7- Cumplir con el Cronograma de tareas acordado por ambas partes.

2.1.8- Brindar información al CLIENTE sobre la marcha de la ejecución del servicio cada vez que este lo solicite y consultarle cualquier situación que se requiera para la adecuada ejecución del servicio contratado.

2.1.9- Informar, expresamente al CLIENTE, ante alguna situación surgida posteriormente a la firma de este Contrato que imposibilite o retrase el cumplimiento de la ejecución del mismo (dentro de las 72 horas siguientes) según lo previsto; evitando así perjuicios y molestias al mismo.

2.1.10- Entregar al CLIENTE de forma digital el producto final previa Facturación del valor del mismo.

2.2- EL **CLIENTE** está obligado a:

2.2.1- Brindar las informaciones necesarias al diseñador del **PRESTADOR**, para la elaboración (en bocetos inicialmente) de las propuestas de diseño para ser seleccionada una por el CLIENTE acorde a sus expectativas y reglas de diseño gráfico, comunicación y propiedad industrial. La que se someterá a su diseño digital.

2.2.2- Aportar la o las variantes de denominaciones que formarán parte del signo final diseñado y que acompañará a los elementos gráficos que se diseñarán por el PRESTADOR, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la firma de este Contrato.

2.2.2.1- Si existieran retrasos en el mismo, el término de 30 días para la ejecución del servicio se contabilizará a partir de la fecha de entrega de las denominaciones correspondientes y no de la firma del contrato.

2.2.3- Emitir su consentimiento de su aceptación en documento dirigido al PRESTADOR, por escrito y firmado en dos ejemplares, de la variante aceptada.

2.2.4- Comunicar oportunamente al **PRESTADOR**, cualquier cambio que ocurra en los datos aportados para este acto en cuanto a la representación de la persona, suscribiendo con posterioridad, dentro de los 15 días hábiles siguiente a la fecha de recibo de la comunicación el correspondiente suplemento que oficialice dichos cambios.

2.2.5- Cumplir con el Cronograma de tareas acordado por ambas partes (compromisos de pago con el **PRESTADOR** en el término o plazo y formas previstas).

2.2.6- Mantener estrecha comunicación con el PRESTADOR para conocer del estado en que se encuentra la ejecución del servicio.

2.2.7- Emitir su criterio de forma expresa sobre el servicio recibido y contratado con el PRESTADOR al recibir el producto final.

2.2.8- Cumplir con los pagos de los montos previstos en Anexo a este Contrato.

2.3- **AMBAS PARTES** se obligan:

2.3.1- Asumir las responsabilidades y obligaciones del presente contrato en caso que las personas facultadas que contrajeron la obligación hayan cesado en sus funciones por cualquier causa o cuando las entidades hayan sufrido algún cambio que provoque una afectación a esta relación contractual.

2.3.2- Conciliar cada tarea de ejecución del servicio.

2.3.3- No ceder ni traspasar, total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que le vienen impuestos por medio de esta relación contractual.

2.3.4- Acordar los requisitos del CLIENTE para el servicio contratado según Sistema de Gestión de Calidad diseñado por el PRESTADOR para sus servicios y que deben ser cumplidos por las partes, lo cual será reflejado en el **ANEXO 2** al presente contrato.

3- PRECIO, VALOR Y FORMA DE PAGO:

3.1- Ambas Partes convienen que el valor del presente contrato será el que resulte de la sumatoria de las facturas que se emitan durante la vigencia del contrato, en correspondencia con los precios de los servicios pactados en los anexos.

3.2- Las formas de pago a adoptarse, serán a través de transferencia bancaria, cheque nominativo o certificado a nombre de **UPR IDICT-Ctro. Inf. y Gest. Tecnológica VC** para la MN (CUP).

3.3- El CLIENTE efectuará el pago del 50% (_____) del valor total del servicio a la firma de este Contrato, conforme a lo reflejado en el Anexo 1 al mismo y que fue exhibido en Oferta inicial y el otro 50 % (\$ _____ CUP) a la culminación del producto final y previa Facturación del mismo antes de su entrega.

3.4- En caso que el CLIENTE desee realizar otros pagos anticipados además del previsto, éste quedará reflejado expresamente en anexos y mediante suplemento a este contrato, quedando el PRESTADOR obligado a cumplir con la ejecución del servicio según lo pactado.

3.5- El CLIENTE recibirá una prefactura por parte del PRESTADOR como documento inicial en el proceso de cobro, respaldando el presente contrato y como documento justificante.

3.6- El documento válido para acreditar la prestación del servicio será la **Factura** emitida por el PRESTADOR, debidamente confeccionada y aceptada, la que contendrá todos los datos necesarios de ambas partes, en original y copia, entregando la original al CLIENTE.

4- CALIDAD Y GARANTÍA:

4.1- El PRESTADOR garantizará que el CLIENTE reciba el servicio de conformidad con lo pactado en este contrato, siendo responsable por las deficiencias que en tal sentido se generen, así como por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionar al CLIENTE.

4.2- El **PRESTADOR**, previo acuerdo con el **CLIENTE**, y sin costo adicional para este, queda obligado a:

- 1) Reparar el daño causado o,
- 2) Rebajar el precio del servicio o etapa de este que se haya ejecutado, si el mismo resultara parcial o totalmente defectuoso su ejecución.

En todos los casos las partes podrán conciliar y acordar nuevas variantes que sean de interés para el **CLIENTE** y que suplan el daño o perjuicio ocasionado por defecto en la ejecución del servicio solicitado.

4.3- El PRESTADOR garantizará que el CLIENTE reciba el servicio con la calidad requerida y según lo establecido en las políticas del SGC:

1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de los servicios de información científico – tecnológica, asesorías y consultorías integrales.
2. Cumplir todos los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, la legislación aplicable a la organización.
3. El firme compromiso con los clientes en brindar servicios de excelencia y satisfacer sus requerimientos y expectativa.
4. Mejorar la eficacia continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

4.4- El producto final se entregará dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la información necesaria por parte del CLIENTE para la ejecución del mismo, periodo en que se cumplirán las diferentes etapas reflejadas en Anexo 1 y los requerimientos de calidad exigidos, previa aceptación de las mismas por el Cliente en Oferta previa. Ante alguna situación imputable al PRESTADOR que retrase su entrega, este comunicará por escrito al Cliente, conciliando y dejando dicho documento adjunto al contrato como parte integrante del mismo.

4.5- El PRESTADOR ofrece al Cliente, **por única vez**, la oportunidad de dar un nuevo producto diseñado o el rediseño del signo escogido (de ser posible), de haber dado interferencia el mismo a la hora de realizar la búsqueda de anterioridades o de interferencia como paso previo a la solicitud de registro ante la OCPI **respecto a los elementos de diseño gráfico solamente**.

4.5.1- Esta garantía queda sin efectos jurídicos, si el Cliente no realiza la búsqueda de interferencia o anterioridades previas al Registro ante la OCPI y pasa de forma directa a este, quedando exonerado de cualquier situación futura con el signo el PRESTADOR.

4.5.2- De igual forma, esta garantía no procede si el Cliente es quien aporta la denominación (letras, palabras o nombre) que formará parte del diseño final de la marca u otro signo distintivo diseñado (emblema empresarial, rótulo de establecimientos o lema comercial). Los elementos de garantía y calidad por parte del PRESTADOR recaen sobre los elementos gráficos que se diseñen incluyendo el estilo/forma y colores (grafismo especial) de las letras de la denominación aportada.

4.5.3- Si el CLIENTE sostiene, previa advertencia por el PRESTADOR, su deseo de reflejar dentro de los elementos gráficos diseñados alguno que pueda ser sujeto a alguna de las prohibiciones al registro del signo como marca ante la OCPI según lo establecido en el Decreto Ley No. 203 de 2000 y su Reglamento la Resolución No. 63 del 2000 del CITMA y que no está relacionado con la interferencia, el PRESTADOR no se hace responsable del destino final del mismo en este proceso, ni estará obligado a dar la garantía establecida en la cláusula 4.5 a este Contrato. En todo caso se dejará constancia por escrito al respecto.

4.6- Si este segundo diseño sometido a nueva búsqueda de interferencia diera interferencia, el Cliente debe renegociar, si así lo considera, con el PRESTADOR un nuevo servicio de diseño gráfico.

4.7- El producto final se entrega de forma digital en formato PDF y vectorizado.

5- SOBRE EL AVISO:

5.1- Ante la eventual posibilidad de un incumplimiento en la ejecución del contrato, el prestador deberá notificarlo por **escrito o E – Mail** a la otra parte en un plazo de tiempo **no mayor de tres (3) días naturales posteriores** a que haya surgido la contingencia o hecho que le limita o imposibilita a la ejecución del contrato.

5.2- De igual forma el CLIENTE está en la obligación de informar al PRESTADOR de cualquier situación que retrase la entrega de la información por él necesaria para el comienzo de la ejecución del servicio.

6- CONFIDENCIALIDAD Y CESION DEL CONTRATO:

6.1- Ambas partes se obligan a mantener estricta reserva y discreción sobre toda la información y documentación referente a este CONTRATO y a la que tengan acceso, así como aquellas que resulten de la realización de los servicios, absteniéndose de realizar su reproducción, transferencia o publicación sin la debida autorización.

6.2- Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar por cualquiera de los medios reconocidos en derecho, alguna de las obligaciones y derechos adquiridos en virtud del presente Contrato, a menos que medie acuerdo debidamente suscrito entre las partes.

6.3- El PRESTADOR no queda obligado, salvo que se pacte expresamente lo contrario, de entregar la matriz – plantilla- del diseño realizado, lo que no afecta en modo alguno la calidad del producto final. La misma se mantendrá en una salva por parte del PRESTADOR y para su obtención por parte del CLIENTE debe establecer negociación expresa al respecto.

7- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMACIONES

7.1- Ambas partes convienen en ejercer los principios de acatamiento de las disposiciones que salvaguardan los derechos y obligaciones recíprocos, actuando en todo momento de buena fe.

7.2- Los conflictos que se originen por interpretación de las cláusulas contractuales, de la correcta ejecución de las obligaciones o de cualquier otra naturaleza, serán conciliados cuantas veces se requiera hasta concluir con lo que las partes determinen conveniente.

7.3- Cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, reclamación formal por incumplimiento o cumplimiento parcial o inadecuado de alguna de las obligaciones contraídas por medio del presente CONTRATO, las que serán notificadas por escrito y entregadas en el domicilio legal de la parte reclamada dentro del término de 1 año natural posterior a que se tenga conocimiento del incumplimiento.

7.4- La parte reclamada estará obligada a examinar la reclamación presentada y dar respuesta al respecto dentro de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la reclamación. En caso de que la parte reclamada no diera respuesta, o si la misma no fuera satisfactoria para la parte reclamante, se podrá establecer demanda judicial ante el Órgano Jurisdiccional competente.

7.5- Cuando por causas que le sean atribuidas y probadas, cualquiera de las partes incumpla alguna de las obligaciones contraídas en este CONTRATO, será responsable de tal incumplimiento, respondiendo por los daños y perjuicios causados a la otra.

7.6- De no arribarse a acuerdos, las partes someterán sus discrepancias ante la Sección de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular de Santa Clara al cual se someten los litigantes expresa y tácitamente.

7.7- Las partes acatarán de forma irrevocable, las normas de carácter legal que imperan en la República de Cuba y que posee su vigencia al momento de la firma del presente Contrato.

8- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN:

8.1- Ambas partes de mutuo acuerdo podrán realizar cuantas modificaciones entiendan necesarias a este contrato sin que las mismas afecten su naturaleza. Dichas modificaciones se anexarán a este acto jurídico adoptando la forma de suplementos, los que deben estar debidamente legitimados por las partes convenientes.

8.2- Todos los anexos al presente contrato sólo tendrán validez y formarán parte integrante del mismo con igual valor y fuerza probatoria, si están expresamente establecidos y debidamente firmados y acuñados por las partes contratantes.

8.3- Este contrato dejará de surtir plenos efectos jurídicos por:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Vencimiento del término de vigencia para la prestación del servicio para el cual fue firmado sin que se procediera a su renovación;
- c) Resolución del Contrato antes de su vencimiento (ver apartado 8.5), para lo cual la parte que la interese lo comunicará a la otra por escrito en un término de 15 días naturales siguientes a la fecha en que conozca la causa que lo motiva. La otra parte dará respuesta dentro de los 10 días siguientes, y decursado este término sin que manifieste oposición, se entenderá por aceptada la proposición.
- d) Desaparición de una de las partes contratantes, ya sea por disolución, fusión o segregación.

8.4- Para el caso específico de los incisos (c) y (d) del apartado anterior, para que se lleve a efectos la extinción de este contrato, las partes quedarán obligadas a terminar las obligaciones pendientes para el período que transcurre si ya se había iniciado, o a cumplir aquellas obligaciones pendientes de etapas ejecutadas anteriormente a estos momentos.

8.5- El presente Contrato podrá ser resuelto, antes de expirar su término de vigencia, por una de las causales siguientes:

1. Por acuerdo entre "Las Partes". Puede hacerse constar en Suplemento, entendido este como el documento que se une al contrato después de otorgado.
2. Por declaración judicial.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de "Las Partes", por las causales siguientes:
 - 3.1. Resolución unilateral del contrato por incumplimiento esencial: "La Parte" que ha cumplido o esté presta a cumplir su obligación puede, salvo que se afecte el interés general, dar unilateralmente por terminado el contrato si la falta de "La Otra Parte" al cumplir una de sus obligaciones contractuales constituye un incumplimiento esencial, debiendo comunicarle expresamente tal determinación.
 - 3.2. Para determinar si la falta de cumplimiento de una obligación constituye un incumplimiento esencial se tiene en cuenta, en particular:
 - 3.2.1. Si el incumplimiento recae en algunas de las obligaciones principales y priva sustancialmente a "La Parte" perjudicada de lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato; y;
 - 3.2.2. Si el incumplimiento le otorga a "La Parte" perjudicada razones objetivas y fundadas para creer que no puede confiar en el cumplimiento futuro de "La Otra Parte".
 - 3.3. Resolución unilateral por mora: Si una de "Las Partes" incurriera en mora y "La Otra Parte" le concediera un plazo adicional para el cumplimiento, y este también fuera incumplido, "La Parte" que ha cumplido o esté presta a cumplir su obligación puede, siempre que no se afecte el interés general, dar unilateralmente por terminado el contrato, comunicando expresamente a "La Otra Parte" su determinación.
 - 3.4. Por disolución o extinción de cualquiera de "Ambas Partes", previa reciprocidad en cuanto a terminar servicios pendientes por cumplimentar y a liquidar los adeudos pendientes, si los hubiera.
 - 3.5. Por incumplimientos reiterados de Cláusulas del Contrato en que incurra cualquiera de "Las Partes".
 - 3.6. Por imposibilidad transitoria o permanente de cumplir los servicios pactados, por causas no imputables a "El prestador", quedando al arbitrio de "El Cliente" la concesión de un nuevo plazo o la resolución del contrato.
 - 3.7. Por cualquier otra causa de extinción de la relación contractual.

9- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

9.1. Las partes quedarán liberadas por el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de fuerza mayor o Caso Fortuito y se entenderá como tales todo acontecimiento natural que surja con posterioridad a la firma del presente contrato, ajeno a la voluntad de las partes, de carácter imprevisible o previsible pero inevitable, que por su naturaleza impida total o parcialmente el cumplimiento de dichas obligaciones, no obstante haberse adoptados todas las medidas posibles. La parte que invoque tales circunstancias, lo informará a la otra parte por escrito, en un término que no exceda de los 15 días naturales siguientes a la fecha de ocurridos los acontecimientos, estableciendo la naturaleza, inicio y posibles consecuencias de las circunstancias eximentes de la responsabilidad, así como la relación causa efecto entre ellas, acreditando su acaecimiento y probando su ocurrencia con la declaración certificada de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

9.2. La fuerza mayor o Caso Fortuito no modifica las condiciones del contrato, excepto el tiempo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de aquella que la invoque. No obstante, ésta deberá esforzarse por reducir al mínimo posible la situación de fuerza mayor.

9.3. Si la causa de fuerza mayor o Caso Fortuito sobrepasa los dos (2) meses, las partes examinarán de conjunto, todas las cuestiones con los esfuerzos que se requieran para su solución y consecuentemente acordarán cuantas medidas, términos y condiciones resulten necesarios para regular la situación, pudiendo prorrogarse por dos meses más dicho término. De persistir la causal, les asiste a las partes el derecho de resolver el presente contrato.

10- VIGENCIA:

10.1- El presente contrato entrará en vigor a partir del momento de su firma por ambas partes y tendrá vigencia por un (1) año natural a partir de su firma, siendo prorrogable por las partes por igual período, o por aquel que determinen las mismas, anexando al presente la correspondiente documentación que así lo acredite.

11- TIEMPO DE CONSERVACION:

11.1- Este instrumento de acuerdo de voluntades y todos los documentos que forman parte integrante del mismo se conservará por un período de (5) cinco años contados a partir del cumplimiento definitivo de sus obligaciones contractuales.

12- RÉGIMEN LEGAL:

El presente contrato se regirá por las legislaciones vigentes en la República de Cuba, en lo fundamental, por la Ley No. 59 del 16 de julio de 1987, que tiene carácter general y supletorio a las relaciones económico financieras; el Decreto Ley No. 304 "De la Contratación Económica" y Decreto No. 310 "De los Tipos de Contratos", de fechas 1º de noviembre de 2012 y 17 de diciembre de 2012, respectivamente y cuantas regulaciones legales y reglamentarias resulten aplicables.

Y para que así conste se expide el presente CONTRATO debidamente firmado y acñado en todas sus páginas por las partes intervinientes, en dos ejemplares a un mismo tenor y efectos legales.

Dado en la Ciudad de Santa Clara a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

POR EL PRESTADOR

POR EL CLIENTE

Anexo 1

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Diseño gráfico de marca para productos (con determinación del nombre de la marca).

Entidad: _____

Valor total del Contrato: \$ _____

Y para que así conste se expide el presente CONTRATO debidamente firmado y acuíado en todas sus páginas por las partes intervinientes, en dos ejemplares a un mismo tenor y efectos legales.

Dado en la Ciudad de Santa Clara a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

POR EL PRESTADOR

POR EL CLIENTE